

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	TUTELA 2021 – 121 – 00
ACCIONANTE:	JOHN HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
ASUNTO:	AUTO PREVIO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA

REQUIÉRASE AL Ministro de Defensa Nacional - o quien funja como representante del accionado - para que, en el término de tres (3) días, **ACREDITE** el cumplimiento de lo ordenado por este Despacho en la Decisión de Fondo del 2 de junio de 2021, dentro del proceso de tutela 110013343066 **2021 00121 00**.

En el mismo término, se le requiere para que: **INDIVIDUALICE** las personas encargadas de dar ejecución a las órdenes dadas en la mencionada sentencia, indique su cargo, **dirección electrónica** y quién es su Superior Jerárquico dentro de la organización. Del Superior Jerárquico de la persona encargada de dar cumplimiento al aludido fallo de tutela, también debe allegar información de dirección electrónica y cargo.

A este requerimiento, **adjúntese** el escrito allegado vía electrónica por el SEÑOR JOHN HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ, recibido el día 26 de enero del año en curso.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

745a25b7bb02151079746f794a66956783bbde37571730f03400530d2625b024

Documento generado en 24/06/2021 03:01:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>